

## NORMAS DE CESIÓN DE ESPACIOS PARA PROYECCIONES Y MONTAJES ARTÍSTICOS

La Concejalía de Juventud de Las Rozas pone a disposición de las asociaciones juveniles y de los jóvenes del municipio, diversos espacios tanto en la Casa de la Juventud como en el Centro de la Juventud. A tal fin, se establecen unas normas de funcionamiento:

- 1.- **Destinatarios.** La cesión de espacios está dirigida a jóvenes (de manera individual o colectiva) y asociaciones del municipio de Las Rozas.
- 2.- **Espacios.** Se podrá utilizar el salón de actos u otras salas de la Casa de la Juventud y del Centro de la Juventud por aquellos jóvenes o asociaciones juveniles del municipio que lo hayan solicitado formalmente, y que, tras aceptar su solicitud, no obstaculicen el resto de actividades programadas en los centros.
- 3.- **Formalización de las solicitudes.** Las solicitudes de espacios se podrán recoger personalmente en la Casa de la Juventud o en el Centro de la Juventud o descargar de nuestra página web: [www.rozasjoven.es](http://www.rozasjoven.es). Una vez cumplimentadas, se podrán entregar en mano o enviar por correo electrónico a [juventud@lasrozas.es](mailto:juventud@lasrozas.es) poniendo en el asunto "Cesión de espacios". Existe una solicitud para jóvenes (de manera individual o colectiva) y otra para asociaciones juveniles.
- 4.- En el caso de que la solicitud sea de una **asociación juvenil**, esta deberá estar firmada por el responsable de la actividad y acreditada por el presidente, secretario o representante local de la asociación (en caso de no ser ninguno de estos los responsables directos de la actividad).
- 5.- Si por el contrario es un **colectivo de jóvenes** el que requiere el espacio, la solicitud deberá firmarse por el responsable de la actividad y además el resto de componentes del colectivo deberá aportar sus datos de contacto.
- 6.- Los usuarios que disfruten de la cesión de alguno de los espacios de la concejalía, deberá aceptar en cualquiera de los casos, los cambios de fecha o aula, que se deriven de posibles imprevistos o cambios de horario de apertura y cierre de los centros.
- 7.- Está terminantemente prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Concejalía de Juventud y Tiempo Libre.
- 8.- Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos recogidos y en perfectas condiciones de uso. Asimismo, se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño derivado de una mala utilización de los mismos.
- 9.- Los participantes autorizan a la Concejalía de Juventud a fotografiar y filmar el desarrollo de las actividades que tengan lugar dentro de sus instalaciones para su publicación en los medios de difusión de la Concejalía de Juventud con fines no lucrativos, según la legislación vigente.
- 10.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender la cesión de espacios derivada del incumplimiento de las normas expuestas en el presente documento.